

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Real decreto

En atención a las circunstancias especiales que concurren en el Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos, General en Jefe del Ejército de operaciones en África;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. Sheriffiana, para que en misión especial pueda negociar el arreglo definitivo de las reclamaciones formuladas por España con motivo de los sucesos ocurridos en Melilla desde Octubre último.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret. (Gaceta de hoy.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, de conformidad con la Sociedad arrendataria del Timbre se ha servido dictar, entre otras, las reglas siguientes, á que deben sujetarse las operaciones de canje de los efectos que caducan en fin del año actual.

El canje de dichos efectos en esta provincia se verificará en el local que ocupan las oficinas centrales de la Compañía, Salón del Prado, núm. 14.

Los efectos que deben canjearse son los siguientes.

Papel timbrado, clases 1.^a á 14.^a, excepto el de oficio para Tribunales.

Idem judicial, clases 7.^a á 13.^a inclusivos.

Pagarés de bienes nacionales.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

El canje se hará precisamente dentro del mes de Enero en las expendedorías que se designen, siendo este plazo improrrogable.

En los pliegos de papel timbrado común y judicial y de oficio de venta pública, pagarés de bienes nacionales de pagos al Estado y de contratos de inquilinato que se presenten al canje, se consignará al lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibí del papel que se le entregue en canje.

Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al canje, con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que deberá exhibir.

Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que han de ponerse á la venta, los canjes se verificarán en efectos de la misma clase que los que se presenten sin que en ningún caso puedan cambiarse por otros de distinta clase ó precio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 1.^o del corriente.

Sesión ordinaria del 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el senti-

miento con que la Corporación municipal había sabido la terrible desgracia ocurrida al pueblo de Santander, y significar al Alcalde de dicha ciudad, que tan pronto como fuese conocida la importancia de las desgracias y los auxilios que estas reclamaban, el Ayuntamiento cooperaría á los mismos en la medida que la situación del Erario municipal lo permitiese.

Idem aprobar una proposición suscrita por varios Sres. Concejales en la que se proponía se asociara el Ayuntamiento á la luctuosa manifestación del pueblo español por la catástrofe de Santander; significar el entusiasmo de la Corporación al ejercicio que pelea en Africa por el honor de España, y nombrar una Comisión que, presidida por el Sr. Alcalde, se ocupe, sin levantar mano, de arbitrar recursos para ambos efectos, acordándose además que la indicada proposición pase con urgencia á la Comisión correspondiente, para que proponga la suma con que puedan contribuir los fondos municipales.

Idem conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Sr. Concejál D. Julián Rodríguez de Célis.

Idem no mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, por introducción fraudulenta de vino.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil, disponiendo el abono de la mitad de la suma que se adeuda á un contratista que fué de losa y adoquín para vías públicas en el presente ejercicio, y la consignación del resto en el próximo presupuesto ó en el adicional si se formase.

Idem aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre último.

Idem adjudicar en definitiva, la subasta de suministro de tocino á las Casas de Socorro hasta 30 de Junio de 1894.

Idem informar favorablemente el proyecto de prolongación del Tranvía de Estaciones y Mercados desde la calle de Carretas hasta la Plaza del Progreso, pasando por las calles de la Concepción Jerónima y Barrionuevo.

Idem nombrar á D. Ezequiel Naranjo y Sobrino para el cargo de Ayudante facultativo de vías públicas, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Idem id. un portero para la segunda

Casa Consistorial, en vacante por defunción.

Idem id. dos Notarios Consistoriales.

Idem celebrar nueva subasta con sujeción á los mismos pliegos que rigieron en la anterior para contratar el suministro de artículos de Droguería, para la Imprenta municipal y solicitar la excepción de subasta, caso de no concurrir postor.

Idem prorrogar la sesión hasta terminar el orden del día.

Idem celebrar nueva subasta con sujeción á los pliegos de condiciones que rigieron en la anterior para contratar el suministro de estera y su colocación en las dependencias municipales en la próxima temporada de invierno.

Idem anular la subasta celebrada para contratar el suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales durante el corriente ejercicio y celebrarla de nuevo bajo las mismas condiciones, solicitándose, caso de no haber postores, para adquirir este material por la tácita, la oportuna autorización.

Idem abonar á la Compañía del gas, 472'36 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» por desperfectos causados en los aparatos por el viento el 25 de Febrero último.

Idem adquirir previa subasta en tipo de 3.000 pesetas dos carruajes para conducción de bombas de servicio de incendios.

Idem id. dos sacos de salvamento para las escalas mecánicas del mismo ramo en precio de 1.100 pesetas y autorizar al Jefe del servicio para que disponga del material desechado.

Idem autorizar al Ingeniero Director del Parque para admitir 16 obreros prácticos con el jornal diario de 1'75 pesetas, por el menor tiempo posible para el arreglo de taludes en la puerta de España.

Idem id. para admitir 16 podadores con igual jornal que los anteriores.

Idem conceder licencia para establecer un horno de pan en la casa núm. 81 de la calle del Mesón de Paredes.

Idem conceder licencia para un tejár en los terrenos llamados «Arenal de Maudes», (Norte del Hipódromo.)

Idem solicitar autorización del Gobierno civil para adquirir por administración 26.000 metros cúbicos de piedra partida.

Idem conceder licencia para construir dos casas en el solar números 15 y 17, de

la calle de San Dimas, con vuelta á la de Monserrat y abonar al propietario la suma de 629'46 pesetas por 8'07 metros cuadrados de terreno que se le expropián.

Idem id. para construir una casilla con destino á la guarda de materiales en el interior de un terreno próximo al camino de Leñeros y al barrio de Bellas Vistas.

Idem id. para construir una casa estudio en el paseo del Cisne, núm. 25.

Idem id. para una finca en la calle de Jorge Juan, núm. 16.

Idem id. para otra en la calle de San Bernardo, núm. 111, con accesoria á Magallanes, 4.

Idem id. para otra en la calle de Palos de Moguer, núm. 45.

Idem id. para obras de ampliación en una casa de la calle de Goya, manzana número 292.

Idem conceder licencia para construir un pabellón en el jardín del Paseo de la Castellana, núm. 4.

Sesión ordinaria del 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, nombrando segundo Teniente de Alcalde de esta capital al Sr. Concejal D. Gregorio Ruigómez.

Idem conceder dos meses de prórroga á la licencia que viene disfrutando el señor Concejal D. Cristóbal Mezquita.

Idem quedar enterado de la sentencia del Tribunal de lo contencioso que confirma la providencia de la Alcaldía Presidencia fecha 23 de Septiembre de 1889, por la que se impusieron varias multas al contratista de arrastres del servicio de incendios.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil anulando el arbitrio establecido en el presupuesto vigente, sobre la leche de las vacas establecidas en esta Corte.

Idem id. otro oficio de la misma Autoridad anulando el impuesto sobre carruajes funerarios.

Idem nombrar para formar la Comisión encargada de allegar recursos con destino á Santander y Melilla, á los Sres. Zuazo, Aguilera, Ceruelos, Rincón, Alderete y Sánchez.

Idem reintegrar en sus destinos en tiempo oportuno, á los empleados y dependientes que tengan que abandonarlos por pertenecer á la reserva activa del Ejército; y cubrir estas plazas provisionalmente sólo cuando las necesidades del servicio lo exijan, pasando este asunto á estudio de la Comisión nombrada anteriormente para la resolución de todos los demás incidentes que puedan relacionarse con el presente acuerdo.

Idem designar al Sr. Concejal D. Gregorio Ruigómez para que, en unión de los señores que nombre la Asociación general de Ganaderos, señale los puntos en que se han de colocar hitos en las vías pecuarias que crucen este término municipal.

Idem desestimar la solicitud de los tenedores de Obligaciones del Empréstito municipal de 1863, sobre exención de los impuestos establecidos en la ley de 30 de Junio de 1892.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Lagasca con vuelta á la del Conde de Aranda.

Idem acceder á la cancelación de una carga de farol y sereno que grava la casa

número 5 antiguo, de la calle de Santa Teresa, en precio de 1.000 pesetas.

Idem abonar á la huérfana de un Portero del tercer Asilo de San Bernardino los haberes correspondientes á esta plaza por el tiempo que la interesada estuvo encargada de ella.

Idem recurrir en vía contenciosa contra la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 30 de Agosto último, que dispone se mantengan en el presupuesto vigente los mismos créditos y plazas que venían existiendo en lo relativo á las Inspecciones de Escuelas públicas.

Idem conceder la jubilación á una Maestra auxiliar de las Escuelas públicas, con el haber pasivo de 875 pesetas anuales.

Idem celebrar concurso para la construcción y explotación de una casa de vacas en el Parque de Madrid.

Idem ascender á Revisor veterinario segundo á uno tercero, en vacante por defunción.

Idem id. á Revisor tercero á uno cuarto, en vacante por igual motivo.

Idem ascender á Revisor tercero en vacante por ascenso á uno cuarto y nombrar Revisores Veterinarios de la misma clase á los dos Supernumerarios que ocupan los primeros lugares del escalafón.

Idem conceder licencia para construir una casa en los solares números 10 y 12 de la calle del Caballero de Gracia y abonar al propietario 4.071'32 pesetas por 9'74 metros de terreno que se le expropián.

Idem id. para construir una casa en la calle de Amaniel, núm. 6 y abonar pesetas 544'66 por 4'82 metros de terreno que se expropián para vía pública.

Idem id. para construir la medianería izquierda y machón del mismo lado de la casa núm. 11 de la calle de Ceres, abonando al propietario 1.212'40 pesetas por 8'66 metros de terreno que se le expropián.

Idem conceder la introducción de los productos elaborados en la fábrica de almidón de la calle de Castilla, núm. 35, tomando como tipo de rendimiento de las harinas de trigo el 50 por 100 de almidón y el 20 por 100 de gluten.

Sesión ordinaria del 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abrir una suscripción pública que encabezarán el Sr. Alcalde y los Señores Concejales, para allegar fondos con destino á Melilla y Santander, y anticipar para este último punto 10.000 pesetas de los fondos municipales á cuenta de dicha suscripción.

Idem quedar enterado de una comunicación del Sr. Alcalde de Santander dando gracias por las manifestaciones de sentimiento y de auxilio hechas por esta Corporación.

Idem aceptar el donativo de un día de haber ofrecido por los empleados municipales, para atender á las necesidades, de Melilla y Santander y otorgar á los donantes un expreso voto de gracias.

Idem no mostrarse parte en causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, por uso de placas falsas en dos carros de transporte.

Idem publicar en los periódicos oficiales el estado de ingresos y pagos verificados por todos conceptos hasta fin de Octubre último.

Idem adjudicar en definitiva la su-

basta de arrastre de materiales de Parque y jardines por término de cinco años.

Idem celebrar nueva subasta bajo los pliegos de condiciones que rigieron en la anterior para contratar el suministro de material de piedra al ramo de fontanería-alcantarillas hasta 30 de Junio de 1897.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente instruido para la enajenación de materiales procedentes del derribo de las casas números 17 y 19 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem conceder jubilación á una Maestra auxiliar de las escuelas públicas con el haber pasivo de 875 pesetas anuales.

Idem id. á otra Maestra de escuelas públicas por inutilidad física, con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales.

Idem conceder licencia para encerrar hielo en un pozo sito en la calle de Alcalá dentro de la posesión de D. José Noguera.

Idem abonar el coste de un modelo de uniforme para el cuerpo de bomberos con cargo al cap. 2.º art. 5.º del presupuesto.

Idem conceder prórroga de tres meses sin sueldo al Ayudante 1.º del Laboratorio químico.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle Particular de Gómez Ortega, (Barrio de la Prosperidad).

Idem id. para otra en la calle Particular de Bruño (extrarradio).

Idem prorrogar hasta 30 de Junio de 1894 el contrato existente para transportes y suministro de arena con destino al ramo de vías públicas.

Idem anunciar nueva subasta para contratar el suministro de ladrillo tejas y baldosa para los servicios técnicos hasta 30 de Junio de 1897 con aumento de 10 por 100 en los precios tipos.

Idem id. para el suministro de aceites, sebos, pintura, etc, con igual aumento que el anterior.

Idem id. para suministro de artículos de ferretería, con igual aumento que los anteriores.

Idem conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 38 de la calle de Lista.

Idem conceder la adjudicación de parte de la zanja de la fuente del Berro, en una extensión de 38'32 metros cuadrados y precio de 2.107'60 pesetas al solar comprendido entre la casa núm. 46 de la calle de Velázquez y la referida zanja.

Idem señalar en núm. 30 á la casa que hoy tiene el 66 en la calle de Lagasca.

Sesión ordinaria del 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adjudicar en definitiva el remate para suministro de esteras á las dependencias municipales durante la temporada de invierno.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de portes y arena para el ramo de aguas hasta 30 de Junio de 1897.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á Doña Milagros Marina de la Vega por trasladar su residencia á Alcalá de Henares.

Idem pasar á estudio de la Comisión segunda un informe de la tercera, proponiendo la concesión de una gratificación á los Ayudantes del Laboratorio químico municipal.

Idem desechar un informe de la Comisión cuarta en el que se proponía la denegación de licencia para obras de reforma en la casa números 7 y 9 de la calle de Santiago.

Se acordó no pasar de nuevo á estudio de la Comisión el expediente anterior.

Idem conceder la licencia solicitada en el mismo expediente con sujeción á los informes de la Junta consultiva y del Arquitecto municipal.

Idem aprobar las condiciones á que ha de someterse la construcción de edificios en la Exposición Hispano Extranjera de la Industria.

Idem conceder jubilación á una Maestra de las Escuelas públicas con el haber pasivo de 1.777'30 pesetas.

Idem denegar la jubilación solicitada por otra Maestra de las Escuelas públicas.

Idem celebrar subasta para contratar el aprovechamiento de las arenas del río Manzanares por término de un año en precio de 25.000 pesetas.

Idem reconocer é incluir en el presupuesto próximo un crédito de 6.438'29 pesetas por artículos suministrados para manutención de varios ejemplares de la Sección Zoológica del Parque.

Idem conceder licencia para cercar con muro un terreno en las inmediaciones de la Fuente del Berro y construir un cobertizo.

Idem id. para construir una casa de planta baja en un solar con fachadas á las calles del Cerro y Arancio (Cuatro Caminos.)

Idem id. para colocar parte de una verja de cerramiento en un terreno de la calle de Francisco Abril (Huerta del Cura), y construir en su interior dos pabellones.

Idem id. para aumentar un piso tercero á la casa núm. 19 de la calle de Miguel Servet.

Idem conceder licencia para construir un horno en la casa núm. 81 de la calle del Mesón de Paredes.

Idem requerir al dueño de la cochera sita en la calle de la Flor Alta, núm. 5, con vuelta á la de Peralta, para que proceda á demolerla en término de ocho días, y ejecutarlo por Policía urbana, caso de no hacerlo el propietario.

Idem aprobar el diseño formado por la Junta Consultiva para la construcción de casillas en el interior de solares, con destino á la guarda de herramientas, al que deberán sujetarse las concesiones de esta índole que se soliciten.

Idem nombrar diez Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem prorrogar la sesión hasta terminar el despacho del orden del día, por haber transcurrido las horas reglamentarias.

Idem nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Idem conceder licencia para construir una finca en el solar núm. 25 de la calle de Lagasca.

Idem id. para otra en el núm. 27 de la misma calle.

Idem id. para otra en el núm. 22 de la calle de Claudio Coello.

Idem id. para otra en el núm. 24 de la misma calle.

Idem id. para construir un edificio con destino á oficinas y talleres de la Compañía La Ibérica, en el solar núm. 138 de la calle de Alcalá, con fachada á la de la Fuente del Berro, núm. 4.

Idem id. para un taller de pintor escénografo en el núm. 11 de la calle del Cisne.

Idem id. para ampliar el edificio fábrica de cristal de la calle de Canarias,

número 14, con vuelta á la de Tarragona.

Idem id. para obras de reforma en la casa núm. 4 de la calle de Rafael Calvo.

Idem conceder la libre entrada de primeras materias para una fábrica de alfileres de prender, sita en la carrera de San Isidro, quedando sujetos al pago del impuesto correspondiente los productos elaborados.

Idem proceder á la rectificación del empadronamiento en el mes de Diciembre, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para nombrar 30 escribientes temporeros por dos meses y 20 más por cuatro, con el jornal de 4 pesetas diarias; conceder al personal de pantilla del Negociado de Estadística una gratificación del importe de media paga mensualmente mientras duren los trabajos y abonar todos los gastos que se ocasionen con cargo al cap. 1.º artículo 7.º del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 28

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 26 de Octubre último.

Se acordó recurrir en alzada contra la providencia del Gobierno civil que dispuso el abono en el corriente ejercicio de 271.956'61 pesetas que se adeudan por suministro de aceras y adoquín durante los años 85-86 á 87-88, y caso de no poder verificarlo como se ordena el pago de la mitad durante este presupuesto y la consignación del resto en el próximo ó el adicional si se formase.

Idem sancionar un acuerdo del Ayuntamiento fecha 20 de Octubre último aprobando bases para la terminación del expediente de expropiación de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo.

Idem id. otro acuerdo fecha 10 de Noviembre accediendo á la cancelación de una carga de farol y sereno que grava la casa núm. 8 antiguo de la calle de Santa Teresa, en precio de 1.000 pesetas.

Idem id. otro acuerdo de fecha igual que el anterior concediendo la jubilación á una Maestra auxiliar de las escuelas públicas con el haber pasivo de 875 pesetas anuales.

Idem id. otro acuerdo de 17 del mismo mes, concediendo la jubilación á igual haber pasivo á otra Maestra de escuelas públicas.

Idem id. otro acuerdo de la misma fecha concediendo jubilación á otra Maestra con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales.

Idem id. otro de igual fecha disponiendo la celebración de nueva subasta para contratar el suministro de ladrillo, teja y baldosa hasta 30 de Junio de 1897 con aumento de 10 por 100 en los precios tipos.

Idem id. otro acuerdo de igual fecha disponiendo la celebración de nueva subasta con aumento de 10 por 100 en los precios tipos para contratar el suministro de aceite, sebo, grasa, alquitran y pinturas.

Idem id. otro de la misma fecha disponiendo la celebración de nueva subasta con igual aumento en los precios tipos para suministro de artículos de ferretería, plomo y cristal.

Madrid 15 de Diciembre de 1893.—Francisco Ruano.

Resultando que han fallecido los Señores Vocales Asociados de la Junta Municipal, D. Angel Lazavalle y D. José

Muela; que residen fuera de esta capital, D. Ramón Bemis y D. José Yarto; que han renunciado dicho cargo los Sres. D. Justo Navarro y D. Federico Torroba, y que se ignora el domicilio de D. Mariano Gómez, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, se ha servido declarar vacantes los cargos de dichos señores, y acordar que en la sesión ordinaria que se celebrará el miércoles 27, se proceda á nuevo sorteo para cubrirlos, en la forma que previene la Ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Yo el infrascrito Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución de jurado, que en unión de la Sección segunda de esta Audiencia provincial han de conocer en el cuatrimestre próximo, de las causas procedentes del Juzgado de instrucción del partido de Navalcarnero, que pende en dicha Sección, por la Secretaría de mi cargo, han sido elegidos como jurados.

Cabezas de familia

D. Matias Rufo Orgaz.
Pablo Vega Fernández.
Calixto Arroyo López.
José Barca Caruel.
Antonio Bermejo González.
Pedro Morales Portillo.
Mariano Rico Colín.
Casimiro Cabrera Martín.
Mariano González García.
Luciano Pozuelo Pérez.
Ezequiel López Ruiz.
Victoriano Menéndez Barrio.
Lorenzo Menéndez Maurelo.
Jerónimo Domínguez Colín.
Luis Arteaga Lozano.
Francisco Navarro Alarcón.
Pedro Martín Gavilanes.
Julián Menéndez Delgado.
Tomás Rodríguez Bravo.
Juan José Molina Aguado.

Jurados de Capacidades

D. Antonio Pérez Lorenzo.
Tomás Blasco Ramos.
Manuel Castellanos.
Francisco Núñez Aroca.
Mariano Ortega.
Victoriano Lozano González.
Ramón Lozano de la Morena.
Manuel Rubio Alvarez.
Angel Fernández.
Severiano Martín.
Remigio Granizo.
Rufino Jordan.
Pedro Cañabate.
Gregorio Camuel.
Ceferino Cabrera.
Antonio Brunete.

Supernumerarios de Cabezas de familia

D. Galo Puzuelo Pérez.
José Serrano.
Eugenio Ibáñez.
Nicolás Navarro.

Supernumerarios de capacidades

D. Fernando Povedano.
Luis Lorente.

Terminado el sorteo se señaló para celebrar las sesiones del juicio por jurados de las mencionadas causas los días siguientes y hora de las doce de su mañana.

Causa seguida contra Gregorio San Segundo y otro, por asesinato, el día 19 de Enero próximo.

Causa seguida contra Anastasia Ramos Campos, por robo, el día 30 del referido mes de Enero.

Causa seguida contra Felipe Navarro Rodríguez y otros, por robo, en los días 23 y 24 del próximo mes de Febrero.

Y para que conste y se anuncie insertándolo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la Ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Diciembre de 1893.—P. H., L. Antonio Lira.

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado de Colmenar Viejo, en el cuatrimestre próximo, aparece que verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. José Pérez Hombre.
Doroteo Fernández Roca.
Clemente Aparicio Sanz.
Tomás Camela Lázaro.
Sebastián Hernando García.
Mariano Chivato García.
Félix León Sanz.
Calixto Martín Herrero.
Dámaso Morando Albalde.
Manuel Perdiguero Izquierdo.
Mariano Torres Sanz.
Pascual Morales Rubio.
Casiano de Alba Rodríguez.
Vicente de Lerma y Alcalde.
Gregorio Alcalde González.
Gabriel Soriano Rio.
Cecilio Rubio Jiménez.
Damián Martín García.
Eusebio Martín García.
Julián Sanz de la Fuente.

Capacidades

D. Ramón Sieteiglesias Sánchez.
Mariano Gracia Gracia.
Cecilio Montejo Soriano.
Sebastián García Alvarez.
Tribio Revilla García.
José Ramírez González.
Nicolás González González.
Isidoro Estebán Robledo.
Alejandro Martínez Sanz.
Luciano Balandin González.
Julián Montalvo Sanz.
Patricio Sanz Nieto.
Angel Colmenar López.
Francisco Navacerrada.
Ricardo González Martín.
Eugenio Gil Silvestre.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Martín Carralón Blanco.
Ezequiel Hernando Aleas.
Manuel Burgos Montero.
Manuel Cassaji Rufié.

Supernumerarios de capacidades

D. Sandalio Villa Bernabé.
Lorenzo Guadalix González.

Y se dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—S. S. de Sección 4.ª.—Gudal.—Riva.—Loaysa.

Para ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, seguida contra Casimiro García y García, por el delito de robo, se señala el día 16 de Enero próximo; para la que se sigue contra Juan Guiñales García y Celestino Muñoz Montero, por el delito de robo, procedente de dicho Juzgado, se señala el 17 del mismo mes de Enero; para la que se sigue contra Agustín Sanz Chinchón y Florentino Sanz Ruiz, por el delito de robo, procedente del mismo Juzgado, el día 1.º de Marzo próximo; y para la que se sigue contra Sotero de Lema Varela y tres más, por homicidio y falsificación, procedente del susodicho Juzgado, los días 2 y 3 del mismo mes de Marzo; todos á las dos y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anunciense en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados en los cuales deben aquéllos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor de Colmenar Viejo, para que por medio de los Jueces municipales repetidos haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios designados por la suerte, que concurran, bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la Ley del Jurado, en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—P. S. Licenciado Carlos de Zumárraga.

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al partido de Chinchón en el cuatrimestre próximo, aparece que verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. Domingo Alonso Roldán.
Pedro Azpeitia Ayala.
Esteban García y García.
Juan Martínez López.
Ventura Olmedo Pérez.
Amalio Asenjo Sanz.
Amalio Aguilar Rodríguez.
Custodio Riaza Rojo.
Gregorio Riaza Alonso.
Victorio Gómez Fernández.
Enrique Asensio García.
Joaquín Asensio García.
Telesforo Camacho Rea.
Eustaquio Rodríguez Calva.
Juan Romano Merinero.
Antonio Tolmos Alverada.
Tomás García Cuenca.
Felipe Heras Soria.
Valentín Galán Vara.
Atenodoro Marcillach Iglesias.

Capacidades

- D. Manuel Alcaide Cárdenas.
 Aquilino Moraleda Tenajas.
 Luis Carrero Castillo.
 Lucio Diaz González.
 Tiberio López González.
 Ricardo Pérez Duarte.
 Melchor García Fuentes.
 Abelardo Montero Izquierdo.
 Mateo Vázquez Ramírez.
 Antonio Calvo Montero.
 Miguel Osaña Moral.
 Eulogio Cañaveras Oreja.
 Gonzalo González García.
 Pedro Orusco Alarcón.
 Fausto Sánchez Torres.
 Jacinto Antón Mora.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Miguel Cebrián Milano.
 José Correa Fernández.
 Francisco Carrasco López.
 Aniceto Escobar Martín.

Supernumerarios capacidades

- D. Gervasio Gutiérrez Higuera.
 Lesmes Rico Cañaveras.

Audiencia Provincial. S. S. de Sección primera. — Illana. — Casaña. — Piñués.

Y se dictó la providencia siguiente:

Para ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado de Chinchón, seguida contra Silverio García Montesinos, por el delito de homicidio, se señala el 19 de Febrero próximo; para la que se sigue contra Mateo del Pozo Bonilla, por el delito de homicidio, procedente del mismo Juzgado, se señala el 23 del mismo mes de Febrero; para la que se sigue contra Anastasio Pitarro García, por el delito de violación, procedente del mismo Juzgado, el día 2 de Marzo próximo; y para la seguida contra Benito San José Expósito, por el delito de incendio, procedente del referido Juzgado; el 9 del mismo mes de Marzo, todos á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección primera celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados en los cuales deben aquéllos comparecer para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquél anuncio se inserte; y expídase el oportuno despacho al Juez instructor de Chinchón, para que por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los 36 Jurados y 6 Supernumerarios designados por la suerte, que concurren bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la Ley del Jurado en los días y sitio señalados para constituir dicho Tribunal el cual ha de conocer de las repetidas causas citándoles en forma y cuidando devolver cumplimentado aquéllos despachos.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado, Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—P. S., Licenciado, Carlos de Zumárraga.

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios, para ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado del Escorial en el cuatrimestro

próximo, aparece que verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes

Cabezas de familia

- D. Jerónimo Alberguilla Luis.
 Francisco Moruve Vaquero.
 Miguel Castillo Valle.
 Vicente Rodríguez Santiago.
 Isidoro López Sánchez.
 Feliciano Fernández Gorgojo.
 Merino González.
 Juan Marcos Rodríguez.
 Juan Agudo Estevez.
 Félix Alarcón García.
 Francisco Prado Urbano.
 José Andrés Greciano.
 Wenceslao Carbaño Miguelez.
 Eulogio Elvira Pérez.
 Pedro García González.
 Deogracias Segovia García.
 Bonifacio Arnaldos.
 Hilario Lázaro Miguel.
 Antonio Benito Ríaza.
 Ramón Martín Hernández.

Capacidades

- D. Antonio Guadarey López.
 Julián Antón Alonso.
 Cleto Quintas Fernández.
 Guillermo Frutos Rubio.
 Federico Peralta Abajo.
 Gregorio Álvarez Jiménez.
 Jesús Salcedo Plaza.
 Narciso Martínez Castedo.
 Eusebio Cuesta Montalvo.
 Lucas Elvira Gala.
 Venancio Sancha Tomás.
 Leandro Valle Gutiérrez.
 Tomás Serrano Aguada.
 Ceferino Preciado Herránz.
 Silvestre Heras Clemente.
 Lucio Herránz García.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Gregorio Matos Martín.
 Lucio Alonso Medrando.
 Matías Alonso Castellano.
 Pedro Martínez Tomás.

Supernumerarios de capacidades

- D. Vicente Bravo Palacio.
 Ramón Aparicio Bermejo.

Y se dictó la siguiente providencia:

Audiencia Provincial.—S. S. de Sección 4.ª.—Gudal.—La Riva.—Loaysa.

Para ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado del Escorial seguida contra Antonio Corredera Manjón, por el delito de homicidio, se señala el 19 de Enero próximo; para la que se sigue contra Vicente Polo Avinet, por el delito de malversación, procedente del mismo Juzgado, se señala el 20 del mismo mes de Enero; y para la que se sigue contra Francisco Castellano Gómez por el delito de robo y malversación, se señalan los días 26 y 27 de Febrero próximo; los tres á las doce y media de su tarde en el local donde esta Audiencia y Sección cuarta celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados así como el sitio y los días señalados en los cuales deben aquéllos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte; y expídase el oportuno despacho al Juez instructor del Escorial para que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y 6 Supernumerarios designados por la suerte, que concurren bajo la responsabilidad establecida en el

artículo 52 de la Ley del Jurado, en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—P. S., L. Carlos de Zumárraga.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de D. Lino Gutiérrez, se siguen autos de tercera de dominio promovidos por D. Manuel López Martín contra la testamentaria de Doña Enriqueta Orta y Don Santos López Martín, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez.—Sr. Barroeta.—Madrid 3 de Noviembre de 1893.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón; y visto lo que se solicita y lo que dispone el art. 527 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por acusada la rebeldía á D. Santos López Martín, respecto del que se dá por contestada la demanda deducida por el Procurador Lumbreras, hágase saber esta providencia al D. Santos, y verificado se acordará. Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe.—Barroeta.—Antemi, Lino Gutiérrez.»

Y toda vez que se ignora el actual domicilio de D. Santos López Martín, se le notifica la providencia inserta por medio de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 23 Diciembre 1893.—V.º B.º.—Ramón Barroeta.—El actuario.—Por mi compañero Gutiérrez, L. Ramón Aguado y Oría. 31

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 27 de Noviembre último, por el Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, en autos sobre suspensión de pagos de D. Pascual Porcinal Guintini, vecino y del comercio de esta Corte, se convoca á junta de acreedores para tratar acerca de las proposiciones de convenio presentadas, habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta, el día 17 de Mayo próximo, á la una y media de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se cita para dicho acto á los acreedores cuyo domicilio es desconocido; previniéndoles se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado, Severiano de Mazonra. 30

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Antonia Falcón Gil, de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, hija

de Juan y de María, difuntos, habitante en la calle de Embajadores, núm. 46, y viste falda obscura, á cuadros, toquilla blanca, gabán de pana color caramelo, de pieles, para que comparezca á responder á los cargos que la resultan en sumario por estafa de prendas; apereciéndola que si no lo verifica, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Dada en Madrid á 12 de Diciembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, recaída en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por parte de Doña Emilia Díaz y Fernández, contra los herederos de D. Julián Ortiz de Villajos y otros, sobre nulidad de la escritura particional de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Carolina Estrada ó Fernández Estrada y los de venta de parte de la finca situada en esta Corte, afueras de la Puerta de Alcalá, á la derecha del camino de la Fuente del Berro, que perteneció á dicha señora, no habiéndose personado en los autos dentro del término del emplazamiento, los referidos herederos de Don Julián Ortiz de Villajos, Doña María Jacinta Puente y García, D. Pablo Maceda Rubiños, marido y legal representante de Doña Juana Puente y García, se les llama por segunda vez, así como á cualesquiera otras personas que hayan podido adquirir derechos en la mencionada finca á fin de que dentro del término improrrogable de cinco días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo aperechamiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

Del parte sanitario correspondiente al día de ayer resulta que en la isla de Tenerife no ha ocurrido invasión ni defunción alguna por causa de cólera.

Madrid 28 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 188.721 por 973 imposiciones, de las cuales son nuevas 149; y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25, pesetas 241.398, á solicitud de 535 imponentes, 247 de ellos por saldo.

Madrid y Diciembre de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio